

EL EJERCITO Y ARMADA

DIARIO MILITAR DE LA TARDE

NOTA OFICIOSA

Sanciones a militares

El sábado fue facilitada en Barcelona la siguiente nota del presidente del Consejo:

«El Gobierno, como siempre, quiere conservar su comunicación con la opinión pública y darle explicación sincera de sus actos cuando revistan tal carácter excepcional que su conocimiento a medias se preste a torcidos comentarios, como derivación de malas interpretaciones o equívocas actitudes.

El ministro de la Guerra se vio obligado, en su último viaje, a imponer una sanción a un digno jefe, que, por ofuscación, sin duda, no procedió acertadamente. Allí hubiera acabado la cosa, sin la certeza, posteriormente adquirida, de que el equivocado proceder del aludido jefe había sido autorizado, y aun impulsado, por su inmediato superior jerárquico, lo que ha determinado su destitución, y posiblemente, la apertura de procedimiento, que depure la gravedad de la falta cometida por éste.

Por otra parte, y también ligado al asunto al origen común de estos incidentes un prestigiosísimo general se ha dirigido, a todos los jefes y oficiales de su Cuerpo, con evidente equivocación, dándoles a entender que tenían carácter de obligatorio las impresiones recogidas y los propósitos expuestos por el Gobierno para llegar a una solución satisfactoria en la resolución del problema de ascensos especiales.

Indiscutiblemente no ha habido tal pacto; pero, aun habiéndolo, entendido así, no hubiera sido acertado divulgarlo, pues el Gobierno ya declaró en reciente nota oficiosa que se ocuparía (y así lo ha hecho) de que nadie pudiera

mortificar a los Cuerpos interesados, tomando por claudicación lo que sólo era fortaleza de espíritu, severidad de disciplina o exaltación de patriotismo, encomendando a todos que velaran por el prestigio del Poder, no intentando ni pensando siquiera en someterlo ni en mermar la más mínima de sus atribuciones.

Y como tal prestigio saldría mal parado en el supuesto de que hubiera pactado con Corporaciones ni con personas, ha sido tan doloroso como inevitable, para restablecer las cosas al estado único en que pueden estar, tomar una medida con quien las ha visto de otro modo.

No hay para qué consignar el sentimiento que para el Gobierno representa, habiendo puesto en este asunto toda su prudencia, nuncio de su inquebrantable firmeza, tener que actuar en un sentido tan contrario a sus propósitos, y más, cuando tiene la seguridad de que en el primero y el tercero de los casos aludidos no ha habido el menor propósito siquiera de desatención al Poder público, sino ofuscación o error, más de forma que de fondo; pero que, tratándose de cosa tan delicada como el prestigio del mando, requería inmediata actuación del Gobierno, para restablecerlo en toda su pureza y dignidad.

Ningún buen ciudadano concedería al Gobierno su estimación ni confianza, si procediera de otro modo, y, además, esto daría lugar si fuera débil, a tornar en serios conflictos lo que no debe pasar de pequeñas dificultades, que al mando corresponde resolver.

Las anteriores palabras, dando noticia exacta de lo ocurrido, servirán de tranquilidad a la opinión pública, y contrarrestarán la campaña de alarma y exageraciones que pudiera intentarse, permitiendo consignar al Gobierno su absoluta confianza y completa satisfacción respecto a la disciplina, patriotismo y discrección de las instituciones militares.»

EL PRESIDENTE EN MADRID

En Barcelona un exaltado intentó agredirle

El general Primo de Rivera ha sido objeto de un atentado el sábado en Barcelona, al dirigirse a la estación para regresar a Madrid. Felizmente el criminal no pudo cumplir su propósito, y el jefe del Gobierno, afortunadamente ileso, emprendió su viaje, llegando ayer a esta corte en el expreso de Barcelona.

En la estación esperaban la llegada del presidente, a más de sus hijos, los ministros de la Gobernación, Fomento, Gracia y Justicia, Guerra, Marina, Trabajo y el señor Amado, encargado del despacho del ministerio de Hacienda; el capitán general de la región, el gobernador civil, señor Semprún; los directores generales de Seguridad, Administración local, Agricultura, Marruecos, Colonias, Abastos y el de Acción Social Agraria, señor Benjumea; los generales Saro, Carsi, Villegas e infinidad de personalidades más.

Al descender del tren, el ilustre caudillo fue felicitudinariamente por todas las personalidades allí congregadas por haber salido indemne del atentado de que fue objeto al dirigirse a la estación en Barcelona.

El marqués de Estella quitó importancia al suceso, atribuyéndolo a la obra de un exaltado.

Inmediatamente después de su llegada, el presidente del Consejo y los señores ministros se trasladaron al Palacio de Buenavista, donde se reunieron en Consejo por espacio de una hora.

Más tarde despacharon con su excelencia el conde de Jordana, el nuevo director de Acción Social Agraria, señor Benjumea, y el gobernador de Madrid, D. Manuel Semprún.

Ayer noche facilitaron en el Gabinete de Censura del Gobierno civil la siguiente nota oficiosa:

«Al salir ayer de Barcelona, y ya muy próximo a la estación de Francia, el auto que conducía al presidente del Consejo, acompañado del capitán general y del señor Alvarez de la Campa, un hombre, alto, delgado, como de treinta años, a través muy rápido la plaza de Palacio, empujando, la mano en alto, una navaja-puñal completamente nueva y la arrojó fuertemente sobre el tablero lateral derecho, donde quedó clavada por un momento. El general Primo de Rivera mandó detener el coche, examinó unos instantes el arma, que entregó a un agente de Policía, y prosiguió su camino. En el acto el coche fue rodeado de un grupo popular que vitoreó al general. Al llegar a la estación minutos después, supo que el agresor había sido detenido, ofreciendo alguna resistencia.

Por el momento, el general carece de detalles respecto a la condición del frustrado agresor; pero supone, por la forma poco preparada de la agresión, que se trata de algún exaltado que ha obrado por su cuenta.

Considerando que Cánovas, el autor de la Constitución del 76; Dato, el iniciador de la legislación social, y Canalejas, el verbo de la democracia, murieron asesinados, no puede el general Primo de Rivera atribuir este loco intento a la política que representa, sino a la pasión que los gobernantes engendran siempre a los extraviados, por lo cual no tiene que pensar en modificar aquella en un sentido ni en otro.

Este peligro es inherente a las funciones de Gobierno, y lo han corrido siempre los que las han desempeñado, por lo cual no hay que dar al caso más importancia de la que tiene; pero requería esta nota informativa del suceso para evitar versiones exageradas o inexactas.»

Notas militares

Las palomas mensajeras

GIJÓN.—El comandante de Ingenieros D. José Cubillo, jefe del Palomar central de Guadalajara, dió una interesante conferencia en el Instituto Jove-lanos acerca del tema «Las palomas mensajeras en la guerra».

También habló el coronel jefe del Parque de Guadalajara, para ofrecer el apoyo del ramo de Guerra a la Sociedad Co-

lombófila de Asturias, organizadora del acto.

El general D. Fernando Berenguer

BARCELONA.—El comandante general de Sotatenos, D. Fernando Berenguer, que se encuentra enfermo desde hace días en el hospital Militar, ha entrado en un período de franca mejoría.

Le han visitado hoy, por encargo del general Primo de Rivera, el capitán general, el gobernador militar y el general Rodríguez Pedré.

Marina de guerra

VALENCIA.—Han zarpado para Cartagena los torpederos que vinieron con motivo del viaje del presidente.

También zarpó para Ceuta el «Princesa de Asturias».

FERROL.—Han terminado las obras de ampliación del dique Victoria Eugenia, del arsenal.

Mañana pasará a tercera situación el torpedero número 9.

EN EL PARLAMENTO FRANCES

Aprobación del plan financiero

PARIS.—En la Cámara de Diputados comenzó el sábado por la mañana la discusión del plan general para el saneamiento de las finanzas francesas.

El señor Poincaré insistió particularmente en declarar que la cotización actual del franco es inferior a su valor real, añadiendo que el Gobierno está resuelto a estabilizar el cambio; pero que antes procurará levantarle en la mayor medida posible.

El presidente del Consejo afirmó que el esfuerzo que pide al país será el último.

Terminó exhortando elocuentemente a la Cámara para que sacrifique todas las consideraciones y prejuicios de partido a la reconstrucción financiera y al resurgimiento de la divisa nacional.

El señor Poincaré planteó la cuestión de confianza para que se pasara inmediatamente a la discusión del articulado, acordándose así por 380 votos contra 150.

La Cámara de Diputados dedicó la sesión de la tarde a discutir los veintinueve artículos de que consta el proyecto financiero del señor Poincaré.

Los dos primeros artículos fueron aprobados enseguida, a pesar de la tentativa de obstrucción que trataron de realizar los comunistas.

El artículo tercero, relativo al aumento de derechos que han de gravar las bebidas alcohólicas, motivó la petición de que se votara nominalmente.

Entonces el presidente del Consejo planteó la cuestión de confianza, y el artículo quedó aprobado por 296 votos contra 178.

Después la Cámara adoptó todos los artículos que constituyen el proyecto financiero del Gobierno, y aceptó también un artículo especial por el que se aumenta a 45.000 francos anuales la indemnización parlamentaria de los diputados, que hasta ahora era de 27.000 francos.

Por último, la Cámara aprobó la totalidad del proyecto financiero por 295 votos contra 186.

El ministro de Hacienda ha decidido aumentar, a partir de 1 de agosto, el tanto por ciento de interés de los bonos de la Defensa Nacional.

Esta medida estará en vigor hasta que las circunstancias lo aconsejen y permitan.

Las cédulas personales

La Comisión provincial Permanente celebró una sesión extraordinaria, a la que concurrieron la mayoría de los diputados.

El primer asunto de que se trató fue el referente a las cédulas personales, acordándose, a propuesta del arrendatario del servicio, ampliar hasta el día 3 del presente el período voluntario para la recaudación de dicho impuesto.

A instancia de los Sres. González Pitalo y Varela se acuerda que durante el mismo plazo se puedan continuar haciendo las reclamaciones y rectificaciones que se estimen pertinentes en cuanto a la clasificación de las cédulas.

REAL ORDEN DE GUERRA

Los nuevos uniformes en el Ejército

Los uniformes de paño actualmente reglamentarios para las tropas de distintas Armas y Cuerpos, sobre ser costosos, no se adaptan, por sus condiciones de forma y colorido, a los servicios para los cuales están destinados, particularmente en campaña; y, dada su diversidad, no se prestan a una eficiente organización del servicio de vestuario en paz y en guerra ni a su conveniente distribución entre los depósitos y bases de aprovisionamiento, en caso de movilización.

Estas consideraciones, unidas a la exigencia, cada vez más imperiosa, de adoptar un uniforme cómodo y sufrido, que dentro de la mayor economía, sea asimismo de rápida reposición durante la guerra, determinan la necesidad de llevar a la práctica una reforma en el vestuario del Ejército.

Tan sólo, pues, aquellos Cuerpos que con una especial significación y reclutamiento estén constituidos con tropas de una evidente singularidad dentro del Ejército, deberán ser exceptuados de la unificación a que se hace referencia.

A título de ensayo se señala un uniforme cuyas especiales características son las siguientes:

Será un uniforme único para todas las Armas y Cuerpos, sin más diferencias que el emblema correspondiente a cada uno de ellos.

Exceptuándose únicamente de esta disposición las fuerzas pertenecientes a la Casa Real, Aviación, Tercio, Regulares, Melallas e Intervenciones militares, Guardia civil, Carabineros, Inválidos y Compañías de Mar, que continuarán en el uso de los uniformes que hoy les asignan sus respectivos Reglamentos, en tanto no se determine otra cosa.

El uniforme general único se empleará en todos los servicios de guarnición, maniobras y campaña.

Además de ellos, en campaña y maniobras se usará el caso de acero que oportunamente se declarará reglamentario.

La boina y el sombrero serán utilizados por todo el personal de tropa, incluso ordenanzas, asistentes y ciclistas, que no dispondrán de ningún uniforme peculiar.

Los especialistas y las clases de todas las Armas y Cuerpos usarán el mismo uniforme que la tropa, con el distintivo correspondiente a su especialidad y las insignias de su empleo, respectivamente.

Los sargentos continuarán para paseo el sable modelo 1876, con el cinturón del correaje por encima de la guerrera o del tabardo; en igual forma, para paseo y actos del servicio llevarán los suboficiales el sable Puerto-Seguro, con portable fiador de cordón negro.

Además de las prendas asignadas a la tropa, será reglamentario para suboficiales el impermeable color kaki.

Los emblemas y números correspondientes a las distintas Armas y Cuerpos serán los mismos reglamentarios en la actualidad.

Aquellos Cuerpos, como Ferrocarriles, Centro Eléctrotécnico y otros, que para ciertos actos de su especial servicio hubieren de utilizar prendas o efectos no comprendidos en dicho estado, hasta que se determine el traje de faena que en definitiva hayan de usar, continuarán en el de las que se juzgan estrictamente indispensables para sus técnicos cometidos, vistiéndolos tan sólo durante la ejecución de aquéllos.

Los paños y telas que han de emplearse para la confección de las prendas que constituyen el uniforme general único, que serán gris verdoso, tendrán las características de fabricación señaladas.

La guerrera llevará el cuello vuelto,

CRUCES DEL MERITO NAVAL

Recompensas de guerra

Por Reales órdenes del ministerio de Marina, se concede al personal del Ejército que figura en las siguientes recompensas que se indican, por las operaciones llevadas a cabo en Marruecos en el período comprendido entre 1 de agosto de 1924 y 1 de octubre de 1925, y especialmente por las efectuadas en Alhucemas:

Cruz de segunda clase del Mérito Naval, con distintivo rojo: Teniente coronel D. Antonio Aranda; ídem de Infantería D. Luis Pareja y D. Alfonso de Elola; comandantes: D. Miguel Iglesias, don Aurelio Moñis, D. Fidel de la Cuesta, D. Ramón Gautier, D. Benito Molas y D. Emilio Lorenzo.

Cruz de primera clase: Capitanes don Enrique Gallego, D. Rafael Ortiz de Zárate y D. Carlos de Souza; tenientes: don Pompeyo García, D. Antonio Población y D. Antonio Prados.

Cruz de tercera clase: Coroneles: Don José Sánchez Ocaña, D. Joaquín Fanjul y D. Alfredo Coronel.

Cruz de segunda clase: Tenientes coroneles: Don Manuel Lon, D. Emilio Villegas, D. José Ibáñez; comandantes: don Manuel Goñayo, D. Guillermo de la Peña, D. Mariano Jaquotot, D. Manuel Valenzuela, D. Fernando Roldán, don Manuel Zaragoza; comandantes médicos: Don Rafael Rodríguez y D. Pelayo Lozano; comandante del Tercio D. Alvaro Sueiro.

Cruz de primera clase: Capitanes: Don José Figuerola, D. Joaquín de Isasi, don Cristóbal Muñoz, D. Eduardo González, don Juan Vitorica, D. Pablo de Sárraga, don José Santos, D. Rafael Huerta y don Abilio Vinuesa.

ESTE NUMERO HA SIDO REVISADO POR LA CENSURA

Socorros mutuos de Caballería

Suboficiales y sargentos

Efectuada la votación para la elección de un vocal de la Sociedad de Socorros Mutuos para clases de segunda categoría y asimilados del Arma, resultó elegido por mayoría de votos el sargento del Grupo de Instrucción, Bonifacio Gallego Bartolomé, el cual pasará a prestar sus servicios como agregado a esta Sección, sin causar baja en el Cuerpo a que pertenece.

Demostración: Regimientos Lanceros Reina, Príncipe, Húsares Pavia, Cazadores María Cristina, Calatrava, Escuelas de Equitación, Tiro, Grupo de Instrucción, primer regimiento de Reserva. Depósito de Sembrados de la primera Zona pecuaria y Escuela Superior de Guerra, eligiendo al sargento Bonifacio Gallego Bartolomé.

Regimientos Húsares Princesa, Escolta Real y Depósito de Remonta, al sargento D. Luis Fernández García.

PROXIMA VISTA

La causa de Garraf

En la sesión que el sábado celebró la Sala de vacaciones del Supremo de Guerra y Marina, después de resolverse algunos expedientes de trámite, se acordó, al examinar la causa de Garraf fijar la vista de ésta dentro de la primera decena de agosto, para lo cual se nombrarán defensores de oficio, en sustitución de los que han presentado su renuncia.

El general Weyler

BALEARES.—El próximo lunes se espera la llegada a esta ciudad del general Weyler, el cual pasará aquí una corta temporada.

la marinera, abrochado con un corchete, y en él se llevarán los emblemas.

El pantalón, amplio y ceñido por debajo de la rodilla, usándose la polaina de cuero.

El cubrecabezas que se señala para servicios de guarnición, es la boina de lana kaki, de igual tonalidad de color que el uniforme, sin costura, ni vivos de ninguna clase, de fabricación corriente en esta clase de prendas.

También se usará el sombrero de kaki de algodón, armado en su parte interior, y con ala pespunteada.

También se describen en la Real orden cómo han de ser los correajes y las prendas menores.

En los días y actos de gala, la tropa usará guante blanco, con el uniforme general único, descripto, llevando la prenda de abrigo del mismo cuando lo ordene la autoridad correspondiente.

Siempre que para determinados actos o servicios se disponga que alguna unidad armada de las guarniciones de Madrid, Barcelona o Sevilla vista de gala especial, las tropas de aquellas usarán el actual uniforme de paño de color.

Al efecto, los Cuerpos de las guarniciones citadas conservarán en sus almacenes las actuales prendas de paño de los modelos de uniforme respectivos.

Siendo la uniformidad del Ejército externa satisfacción que pone de relieve el grado de disciplina de la colectividad, e influye poderosamente en su concepto y prestigio, ante propios y extraños, deberá mantenerse por todos los medios a la mayor altura como elemental fundamento de la Institución armada.

Al efecto, las autoridades militares cuidarán con extremado celo del estricto y detallado cumplimiento de los preceptos de esta disposición, exigiendo las responsabilidades a que hubiera lugar por inobservancia u omisión, y no tolerando las más mínimas modificaciones o alteraciones en el color, forma y uso de las prendas reglamentarias.

Oportunamente se determinará la forma cómo se han de entretener y reponer las prendas de gala especial a que se refiere el artículo noveno de esta disposición.

Todos los Cuerpos que en la actualidad posean prendas de dicha clase en perfecto estado de uso y que no debent conservárselas, procederán a hacer una rigurosa selección de aquellas cuya vida sea superior a dos años.

Por otra Real orden se dispone lo siguiente:

Los generales, jefes y oficiales quedan autorizados para usar la guerrera similar y de la misma forma que la de tropa, con las diferencias siguientes:

La parte inferior de cada delantero llevará un bolsillo de fieltro interior en todo su contorno.

El bolsillo en la parte media del borde superior, un botón pequeño, y un cubierto dicho bolsillo con una cañer.

La manga llevará una bocamanga vuelta, formando un ángulo de vértice redondeado. Las estrellas de oficial irán colocadas: la de alférez y la de capitán, encima del centro del ángulo de la vuelta, y la de los jefes, en el centro de la bocamanga.

Con esta guerrera llevará el correa actual y cuello vuelto blanco, sin ce bata.

Lotería Nacional

Lista de los números premiados en el sorteo celebrado el 2 de agosto de 1926

PREMIOS MAYORES		
Núms.	Pesetas.	Poblaciones.
17.215	100.000	Madrid.
12.751	60.000	Madrid.
35.964	20.000	Cartagena.
127	1.500	Madrid.
15.751	1.500	Madrid.
19.559	1.500	Badajoz.
20.141	1.500	Badajoz.
21.250	1.500	Madrid.
26.477	1.500	Sevilla.
28.898	1.500	A. de Frontera.
31.293	1.500	Barcelona.
32.754	1.500	Granada.
34.748	1.500	Madrid.
34.794	1.500	Barcelona.
35.997	1.500	Campillos.
36.074	1.500	Madrid.
36.558	1.500	Sama de Langreo.
37.970	1.500	Madrid.

Premiados con 300 pesetas.

DECENA		
11 29 88		
CENTENA		
219 843 814 718 270 894 617 716 237 280		
577 232 268 229 265 375 178 218 378 564		
163 652 677 451 964 122 392 169 625 993		
402 866 736		
MIL		
174 220 351 774 379 525 247 944 628 504		
860 019 200 500 784 995 363 975 146 451		
611 740 252 051 764 739 137 955 551 710		
994 469 635 766 803 747 618 609 376 678		
DOS MIL		
555 643 740 990 498 055 457 476 862 004		
258 804 264 620 228 138 595 783 419 024		
532 332 454 620 227 918 631 037 696 831		
246 642 995 380 290 712 700 719 089 507		
991		
TRES MIL		
070 630 589 782 403 635 833 174 133 748		
530 714 927 247 922 637 230 712 946 277		
933 424 823 062 966 234 246 455 825 528		
237 528 316 853 497 422 078 658 894 619		
CUATRO MIL		
749 877 663 089 705 643 245 773 055 840		
731 003 478 005 298 693 315 154 906 887		
358 999 826 906 218 624 62 4181 157 361		
CINCO MIL		
812 015 170 238 429 379 866 933 507 253		
255 086 491 466 162 541 787 932 558 614		
036 690 971 055 923 921 902 966 854 790		
132 426 346 248 424 069 444 545 449 147		
SEIS MIL		
642 260 972 889 141 989 765 144 048 962		
313 923 279 436 738 035 242 752 842 023		

920 503 666 739 077 019 178 019 178 892
275 619 937
SIETE MIL
507 182 271 470 971 561 118 409 204 468
119 736 550 421 344 901 739 849 352 964
156 200 432 472 427 034 793 146 989 562
450 404 983 060 117 05 250 897 538
OCHO MIL
721 290 496 481 376 560 192 059 162 680
640 633 320 964 745 022 665 852 872 177
124 951 666 242 201 122 616 736
NUEVE MIL
588 412 536 815 509 430 698 461 809 720
936 485 601 229 122 603 213 427 554 591
942 870 845 311 272 393 754 541 442 280
261 973
DIEZ MIL
991 995 235 284 004 818 118 060 073 631
492 952 522 111 580 788 482 521 852 303
871 998 078 465 992 051 059 425 785 658
115 834 125 341 253 851 884 760 848 167
ONCE MIL
143 149 306 717 052 356 966 029 438 880
111 162 487 780 078 773 135 978 931 624
660 733 615 263 167 159 499 738 430 965
651 822 995 965 668 266 794 728 898
DOCE MIL
603 409 923 269 721 813 621 287 534 300
404 629 988 914 517 780 109 261 920 805
193 037 371 310 143 327 584
TRECE MIL
908 853 301 912 942 428 142 674 866 391
248 194 416 606 430 760 546 604 464 261
299 894 595 364 328 623 448
CATORCE MIL
903 545 386 004 410 280 695 014 588 489
586 765 710 509 339 114 444 893 660 626
230 713 402 217 237 763 471 411 947 160
058 206 579 881
QUINCE MIL
697 243 818 140 563 923 069 169 121 777
746 695 838 277 951 922 919 024 045 441
896 186 577 759 954 009 133 613 231 497
716 726 936 507 030 373 046 479 891
DIEZ Y SEIS MIL
703 740 676 147 520 232 126 980 826 081
397 392 006 250 798 872 130 996 078 097
462 678 852 305 005 284 361 254 238 851
217 029 978 563 067 900 925 713 917 261
DIEZ Y SIETE MIL
063 539 064 568 028 805 238 519 639 057
793 374 711 249 027 376 444 839 125 777
969 602 152 780 753 745 405 298 582 922
584 218 120 150 369 987
DIEZ Y OCHO MIL
938 580 995 061 469 555 686 312 194 612
924 249 027 969 602 152 730 753 745 607
238 582 923 584 218 120 190 369 987
DIEZ Y NUEVE MIL
667 480 153 034 167 560 389 917 714 245
522 528 041 031 164 873 824 040 065 611
823 077 129 170 963 255 650 317 904 451
965 239 846 967 880 441 269 649
VEINTE MIL
035 136 668 802 404 127 844 032 749

812 506 723 511 175 382 659 145 549
307 239 669 132 420 223 526 822 803
238 435 991 663 847 744 374 380 340
298 138 461 064
VEINTIUN MIL
913 519 732 644 915 941 350 656 188
809 852 598 110 939 054 752 460 115
256 283 394 019 948 403 853 482
VEINTIDOS MIL
301 648 683 320 595 935 390 038 044
383 371 152 353 160 252 369 748 911
482 889 456 104 045 700 261 188 453
419 291
VEINTITRES MIL
345 858 179 900 715 445 767 982 399
307 696 211 469 984 237 594 333 512
374 709 635 941 952 918 323 467 318
010 254 663 393 251 502 83 1802 374
548 752 026
VEINTICUATRO MIL
162 694 958 002 820 193 365 849 855
955 826 615 811 484 100 819 99 537
312 540 082 177 576 559 648 202 538
467 682 175 423 749 462 124 102 335
831 997 079
VEINTICINCO MIL
918 685 281 777 040 448 475 427 198
369 265 702 902 476 126 268 437 978
085 671 483 792 321 243 044 314 201
409 217 143 199 227 230 376 694 408
050 148 94 7847 651
VEINTISEIS MIL
348 686 182 979 246 389 944 308 195
489 601 655 526 332 732 649 584 831
181 021 383 851 178 792 446 646 005
145 837 990 160 711 557 308 626 402
VEINTISIETE MIL
889 149 838 149 888 691 720 001 632
556 277 122 353 561 664 342 179 104
375 944 803 34 5817 796 131 692 814
793 012 003 235 420 253 958 041 657
359 590 592 664 374 812
VEINTIOCHO MIL
637 293 220 907 234 019 567 431 341
512 862 669 765 546 267 243 306 402
544 519 520 821 968 176 859 006 562
376 334 153 437 336 177 195 053 671
326
VEINTINUEVE MIL
218 422 389 163 307 040 677 389 023
311 808 476 957 956 367 702 225 612
248 184 824 829 369 397 342 664
TREINTA MIL
231 610 909 098 348 810 156 033 437
202 127 184 901 894 462 834 038 584
855 956 330 159 904 771 411 208 126
230
TREINTA Y UN MIL
918 030 908 906 216 980 435 851 843
994 900 214 326 986 548 492 777 687
937 519 347 280 485 318 327 993 798
151 863 625 503 433 875 296 149 941
453 379
TREINTA Y DOS MIL
937 259 327 758 932 589 542 629 535
019 465 489 241 586 809 200 122 529
069 522 113 604 399 422 313 295 398
504 510 562 134 936 311 061 301 065
418 614 450 729
TREINTA Y TRES MIL
318 197 946 335 582 835 808 248 101
325 178 537 440 972 147 573 919 091
159 25 7353 442 755 093 095 821 163
861 483 534 887 401 330 553 923 997
364 886 212
TREINTA Y CUATRO MIL
431 813 530 212 600 057 972 304 857
369 795 572 993 856 324 888 085 421
111 931 278 476 448 827 521 731 681
437 556
TREINTA Y CINCO MIL
145 401 533 884 283 721 769 433 930
060 481 639 020 634 253 304 082 481
061 054 039 803 330 626 084 264 281
385 690 321 664 128 035 937 903 011
380 390 260 596 497
TREINTA Y SEIS MIL
077 684 639 220 327 664 582 158 291
961 410 818 826 583 530 117 990 551
446 329 293 594 794 682 918 959 216
295 529 475 219 295 529 475 745 406
667 556
TREINTA Y SIETE MIL
231 855 375 970 581 441 974 290 351
383 123 386 091 930 628 015 448 227
283 598 085 800 490 745 652 286 870
529 724 610 195 255

El accidente automovilista al duque de Spoleto

LA Real Embajada de Italia en esta capital nos comunica lo siguiente:

«En Italia y en el extranjero ha circulado la noticia de haberse producido un grave accidente automovilista, en el cual habían resultado heridos de gravedad unos Príncipes de la casa de Saboya.

Lo ocurrido se reduce en realidad a lo siguiente: Por la tarde del día 21 de los corrientes, y al recorrer el duque de Spoleto en automóvil la carretera de Isarco a Chiuri, y al dar una vuelta en las proximidades de Castelrotto, volcó el coche. Su alteza real resultó con contusiones leves, que le fueron prontamente curadas. Su estado no presenta carácter alguno de gravedad, sino que, por el contrario su alteza real está en franca curación.»

Varon-Dandy PARA CABALLERO



Agua Colonia - Lección - Extracto - Rhum-Quina y Fijapele

HOMBRES MODERNOS

DESECCION LOS PERFUMES APERTINOS

Perfumería Parera

De provincias

LA CORUNA.—Con motivo de las históricas fiestas en honor de María Pita, la población se encuentra animadísima habiendo llegado millares de forasteros.

Ayer se celebró solemne función religiosa, oficiando el arzobispo de Santiago. El sermón de la función motivó estivo a cargo del obispo de Salamanca, doctor Frutos Valiente, quien pronunció brillantísima oración sagrada.

Mañana cantará el tenor Fleita en la Plaza de Toros, habiendo gran expectación por este acontecimiento artístico.

El ministro de Gracia y Justicia en Segovia

SEGOVIA.—El ministro de Gracia y Justicia y el director general de Prisiones, con el alto personal del ministerio, visitaron el Reformatorio de mujeres, la cárcel preventiva y los terrenos donde ha de ser construída la nueva.

Almorzaron en casa del presidente de la Diputación, Sr. Gila, en funciones de gobernador interino, visitando después los monumentos de la ciudad.

Castrovido, en Valencia

VALENCIA.—Ha llegado a esta ciudad D. Roberto Castrovido, con objeto de pasar el verano, como en años anteriores. El ilustre periodista ha sido visitado por numerosos amigos.

Llega el "Manuel Arnús"

SAN SEBASTIAN.—El sábado entró en el puerto de Pasajes el trasatlántico «Manuel Arnús, que conduce a los turistas norteamericanos en su viaje a España.

En los muelles esperaban a los expedicionarios las autoridades locales, una banda de música y numeroso público. Los turistas desembarcaron viniendo a San Sebastián, paseando por la población, siendo acogidos en todas partes con muestras de cariño.

Anoche el Ayuntamiento les obsequió con un banquete en el Kursaal.

Se preparan en honor de los expedicionarios diversos festejos.

No se devuelven los originales, aunque se publican.

Compañía Española de Pinturas

“INTERNATIONAL”

Fábrica en Luchana Frandio—Bilbao

UNICOS AGENTES - - DE LAS PINTURAS - -
- - - Y FABRICANTES - - PATENTADAS
- - EN ESPAÑA - - - - HOLZAPFEL - -

- Las mejores del mundo. Las de mayor consumo del mundo.
- Patente Internacional para fondos de buques de hierro y acero.
- Copper Paint, para fondos de buques de madera.
- Yacht Racing, para fondos de embarcaciones de recreo y regatas.
- Lagoline, Pintura al barniz. La más resistente a la acción del aire y el sol.
- Danbolino, Supera al rímulo. Cubre tres veces más. Seca más pronto.
- Pintoff, Quitapinturas de acción rapidísima. Exento de ácidos.
- Esmaltes Sunlight. Muy elásticos, muy brillantes y resistentes.
- Limpiametales Aladdin. El mejor. Su brillo dura muchísimo.
- Penulinita. Para cubiertas de goma. Fabricada a base de goma líquida.
- Bedstead Paint. Para fabricantes de camas.
- Motor Paint. Para pintado de motores. No le altera el calor.
- Secantes líquidos. Argentiola (pintura a base de aluminio), lista para usarla.
- Barniz para aeroplanos, etc., etc.
- Todas patentadas HOLZAPFEL. Esgid esta marca y no admitan otras.
- Muestras patentes con las de más duración, las mejores y, dados sus magníficos resultados, las más baratas.
- Depósitos en todos los puertos y capitales del mundo y abastecedores de las principales Compañías navieras, etc., etc.

RIPA, 4.—BILBAO

Es un brillo sin igual



MARRUECOS

Preparativos de operaciones

TETUAN.—Llegan tropas, tanto indígenas, como peninsulares, de todos los sectores, lo que hace suponer que no tardará en efectuarse operaciones. Los parques están abarrotados de víveres y municiones, y en el Cuartel general se trabaja día y noche sin cesar, ultimando la organización y la distribución de elementos, con el fin de que a la primera orden de marcha esté todo dispuesto para el avance. Las tropas rendirán la máxima eficacia maniobrera, pues hasta este mes en que se dejó sentir un calor inmenso, se las tuvo ejercitando en sus puestos de combate y marchas de resistencia, intensificando las cualidades del soldado con supuestos tácticos, lanzamiento de bombas, construcción de obras de fortificación, trabajos de pistas y faenas de guerra y de guerrillas. Los informes que se reciben del campo son muy propicios a las operaciones, y en cuanto al tiempo, ha mejorado mucho y favorecerá los movimientos. De Dar Riffen llegaron la cuarta y sexta bandera del Tercio y el grupo de Regulares. También llegó el escuadrón de Legionarios. A consecuencia de las insursiones que realizan los mejzibes, se van ordenando los elementos huídos de diversas fracciones y entregan armas.

El Estatuto de Tánger

LONDRES.—El corresponsal de «Times» en Tánger dice que el Gobierno italiano no ha dirigido nota alguna a las potencias signatarias del Estatuto; pero después de las conversaciones de Roma y Londres, es cierto que Italia ha expresado su deseo de adherirse al expresado Estatuto de Tánger.

La residencia de Abd-el-Krim

PARIS.—Abd-el-Krim no será deportado a la isla de la Reunión, sino a los alrededores de Tananarive. Steeg y Olivé celebrarán una conferencia sobre este punto.

Carabineros

DISPOSICIONES DE LA DIRECCION

Al ministerio de la Guerra, participando haber cursado al Consejo Supremo de Guerra y Marina propuesta de retiro formulada a favor del teniente D. Domingo Prieto. Al coronel de la 15 Subinspección, aprobando propuesta formulada a favor del capitán D. Alfonso Pastor Tato, para que desempeñe el cometido de ayudante de la Comandancia de Madrid. A los capitanes generales de la primera, segunda y séptima regiones, disponiendo que Mercedes Neira, Amparo Escobar e Isabel Tejedor Huertas, sean filiadas como matronas en Madrid, Huelva y Zamora con destino a Guipúzcoa y Algeciras, respectivamente. Al coronel director de los Colegios, disponiendo que José Zahonero Núñez, ascendido a sargento con destino a Lé-

rida, pase a prestar sus servicios a los Colegios del Cuerpo, y asimismo el carabiniere de Cádiz D. Ramón Boyero Chausal.

Al jefe de la Comandancia de Lérida y al de Barcelona, interesando manifiestamente, a que provincia o provincias de la Comandancia de Madrid desea ser destinado el suboficial D. Narciso Caro, y autorizando para conceder reenganche al carabiniere Ramón Bagueña.

El veraneo de la Corte

SANTANDER.—En el palacio de la Magdalena tuvo lugar la recepción de autoridades.

Concurrieron el gobernador militar, gobernador civil, alcalde y Comisiones del Ayuntamiento, Diputación y Cuerpos de la guarnición que estuvieron a ofrecer sus respetos a Sus Majestades.

SEÑORAS

Creo que les agrada saber que la Perfumería Vázquez podrá venderles todos los artículos de su Casa a un precio muy reducido, por ser proveedora de la Cooperativa Militar

Consúltame cuanto guste San Osoiro, 6.—Madrid

Circulares de Guerra

Bolsa de asero

Se resuelve con carácter general, que la duración de la bolsa de asero del soldado se reduzca a dos años y se considere como prenda menor, quedando modificada en este sentido la Real orden de 15 de junio de 1892.

Concursos

Se anuncia a concurso una vacante de comandante de cualquier Arma o Cuerpo combatiente, que existe en el Negociado Central de la Dirección General de Instrucción y Administración de este ministerio.

Vacuna antífica

Con el fin de ponerlo más al alcance de los jefes, oficiales y sus familias, y conseguir que aumente el número de la colectividad castrense que se inmunice contra las afecciones tifo-paratíficas, se varía el precio del estuche individual de vacuna antífica, rebajándolo, de cinco pesetas que actualmente tiene, a dos pesetas con cincuenta céntimos.

Asociación Española del Acumulador Tedy

BATERIAS PARA SUBMARINOS Acumuladores para centrales de luz y fuerza. Tipos especiales para telegrafía sin hilos en los barcos Calle de la Victoria, 2 MADRID

DIARIO OFICIAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Infantería

Ascensos.—En cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto de 4 de julio de 1925, y por haber cumplido las condiciones que determina el mismo, se concede el empleo superior inmediato a los capitanes siguientes:

A comandante: Don José Márquez, don Mariano Lambea, D. Luis Miranda, don Claudio Merino, D. Julio Suárez, don Ramón Aparicio, D. Juan Ropero, don Mario Gómez, D. Antonio Congost, don Bartolomé Soler.

Se concede el empleo inmediato en propuesta extraordinaria a los tenientes don Mariano San Segundo y D. Francisco Soria Gasseud.

Se concede el empleo superior inmediato en propuesta extraordinaria a los alféreces siguientes:

Don Gabriel Moreno, D. José de Dios Palmeiro, D. Eduardo Garzón, D. Máximo Sánchez, D. Rogelio Oltra y D. José Fernández Llamas.

Se nombra secretario permanente de causas de la quinta región al capitán don Fortunato Jimeno.

Los capitanes D. Pablo Medialdea, don Epifanio Moreno, D. Juan Juan Fernández y D. Tomás Márquez García, quedan en situación de «al servicio del Protectorado».

El sargento D. Amando Soto, causa alta en Cazadores de Africa.

Causa baja en el Tercio y alta en Cazadores de Africa el sargento D. Federico Badía.

Se concede el retiro para Argenton, por tenerlo solicitado, al músico de primera D. Esteban Vilatoba.

Caballería

Pasa a disponible el capitán D. Julián Zulueta.

Artillería

Se concede el retiro voluntario para Melilla al suboficial D. Antonio Artacho. El comandante D. Luis Benjumea pasa a situación de supernumerario.

Sanidad

Como continuación a la Real orden de 9 del actual, al sargento D. Luis Antelo, que ha terminado con aprovechamiento el curso que seguía, en el Parque de Desinfección de esta corte, del manejo del material de desinfección, se le califica como maquinista desinfectador. Se autoriza al sargento D. José Selma para usar sobre el uniforme la medalla de bronce de la Cruz Roja Española.

Asamblea del Sindicato de Actores

¿Va, por fin, la representación de actores españoles a Berlín?

El pasado sábado se reunieron a las tres de la madrugada para celebrar la Asamblea trimestral, en el teatro del Centro, muchos actores que están en las filas del Sindicato y Montepío de Actores.

Abierta la sesión por el presidente, que era el interino de la mesa de discusión, señor Lama, fué leída el acta de la sesión anterior por el secretario, que fué aprobada.

Inmediatamente después se puso a discusión si procedía que una representación española de actores acudiera a la Asamblea Internacional de Actores que en breve se celebrará en Berlín.

Tras de bastantes y encontradas opiniones, fué aprobada por votación que España estuviera representada por actores que oportunamente se designarán. Después se aprobaron varias instan-

LA FOTO-ELECTRICA

JUAN RUIZ ARIAS 10, FUENCARRAL, 10 MADRID

Ampliaciones, reproducciones, pinturas y toda clase de retratos. Kilométricos y carnets en el acto. Se retrata de día y de noche.

Se admiten trabajos para provincias. A los señores suscriptores de EJERCITO Y ARMADA se les hace el 20 por 100 de rebaja en los precios.

cias de ingreso de artistas hispanoamericanos.

Puesta a votación la vacante de presidente del Montepío, solicitada y admitida por D. Jesús Navarro, fué elegido, por unanimidad, el famoso actor D. Enrique Chicote.

Y terminó la iniqueta Asamblea a las nueve de la mañana del domingo, discutiendo varios asuntos de régimen interior.

Un incendio destruye una fábrica

SEGOVIA.—La Guardia civil comunica que anoche un violento incendio destruyó la fábrica de aserrar maderas de Cuesta.

No han ocurrido desgracias. Las pérdidas pasan de 50.000 pesetas.

SUCESOS

Aunque no sea maries, no te embarques

En el estanque del Retiro se solazaba paseando en una barca la enfermera del Instituto Príncipe de Asturias, señorita Amparo Alonso García, de treinta y siete años, cuando otra barca que venía en dirección contraria pasó rozando aquella, y en el encontronazo resultó dicha señorita con la rotura de un brazo.

Interviene en el asunto el Juzgado de guardia.

¿Quién embargó el auto?

D. Ramón Olleros Gregorio, que vive en la calle del Marqués de Urquijo, número 41, dejó en la Puerta de Hernani, del Retiro, el automóvil 1.137-S. A., y cuando salió se encontró con que el auto había desaparecido.

El coche apareció abandonado en la calle del General Porlier no faltando, al parecer, ningún accesorio del citado vehículo.

Los autores del «raptor» seguido de abandono no han sido hallados.

Plan fantástico

El echafiteira Antonio del Pazo ha denunciado al Juzgado a dos individuos llamados Jesús Bravo y Román Pueyo que después de hacer un recorrido bastante extenso, previa bajada de la bandera, en un taxímetro que aquél conducía, se negaron terminantemente a abonar lo que marcaba el contador, que ascendía a 80 pesetas.

Los citados individuos fueron conducidos a presencia del juez.

ESPECTACULOS

NOVEDADES.—A las siete y cuarenta y cinco, La corte de los gatos. A las diez y cuarenta y cinco Las nerviosas. A las doce, El príncipe sin par.

EL CISNE.—A las siete, La leyenda del monje y La Chicharra. A las diez y cuarenta y cinco, Alma de Dios y La verbena de la Paloma.

PARDINAS.—A las seis y cuarenta y cinco, Los gavilanes. A las diez y cuarenta y cinco, Benamor.

PAVON.—A las siete de la tarde y a las once de la noche, grandioso pugilato de cantadores flamencos; 20 cantadores, procedentes de diferentes regiones de Andalucía.

Vestuarios para el Ejército y la Armada Andrés Romanillos

Proveedor de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra PLAZA DE ESPAÑA, NUMERO 6-MADRID

Teléfono número 31-94 M.

DEPOSITO EN BARCELONA



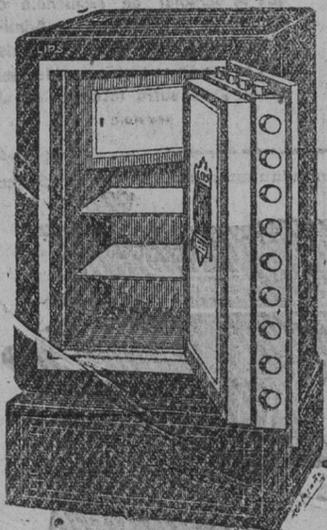
CALLOS

Si sufre usted de los pies es porque quiere. Compre hoy un tarro del patentado

Ungüento mágico

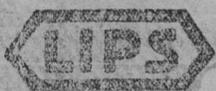
y en tres días se verá usted libre de callos y durezas, juanetes y ojos de

gallo. Pruébelo y quedará asombrado. Pídalo en farmacias y droguerías, 1,50. Por correo, 2 pesetas Farmacia Puerto. - PLAZA DE SAN ILDEFONSO, 4. - Madrid



Cajas de caudales

CALIDAD SIN COMPETENCIA



Con las tres cerraduras

Para Centros oficiales

Depósito general

Rudy Meyer

Preciados, 7 MADRID

REVISTA NACIONAL DE ECONOMIA

Nuevas sanciones fiscales

(Continuación)

Torpedamente entendieron honrados comentaristas de leyes penales fiscales que esta delincuencia requiere—como la común—conciencia y libertad, constituyendo así un Derecho penal fiscal ingenuamente espiritualista (1). Digamos que la teoría de la infracción ha de construirse, no sobre doctrina de culpa, o responsabilidad por la culpa (Culpahaftung, en técnica alemana), sino en derredor de la otra más fecunda doctrina sine culpa, o de responsabilidad causal (Causahftung). El módulo objetivo, no el subjetivo, ha de emplearse.

c) **Penalidad homóloga.**—Doctrina clásica es la de analogía de la pena, como principio general que formula una condición de toda pena justa: «Las penas han de ser análogas a los delitos». En él se cifra, asimismo, el elemento cualitativo de solución al bizantino problema: proporción entre la pena y el delito—rompecabezas de los penalistas del ochocientos. No entre delito y pena, sino entre el delincuente y el tratamiento penal—penas y medidas de seguridad—, restablecese el eterno principio de analogía, si bien con nuevo sentido y fórmula. La analogía externa, o legal simetría entre la infracción y la sanción, ya no satisface; se requiere, en el sentido de las Ciencias naturales, función homóloga y paralelismo evolutivo de la perturbación jurídica y de su reparación.

Así, en el Derecho penal fiscal, a una perturbación económica, de carácter tributario (defraudación, contrabando, etc.), no puede corresponder sino la debida reparación económica en forma de sanción: la multa. Si la infracción se cometió en el ejercicio abusivo de un derecho, profesión o cargo, ha de añadirse su homóloga represión: la inhabilitación. Pero toda pena de libertad, sea prisión o arresto, debe rechazarse, por falta de homología, en Derecho penal fiscal.

No debe conocer ese Derecho la pena personal: solamente sanciones reales, castigos al patrimonio; ya que, en la delincuencia fiscal, diríase que el hombre, la persona, no delinque por sí: hace delinquir a sus bienes, ocultándoles. El defraudador y el contrabandista no son personalmente peligrosos en la sociedad. Separarlos de ella sería excesivo. Que sean vigilados sus actos fiscales e inspeccionados sus bienes, aunque ello resulte algo incómodo. Evención personal y represión real, acaso sería la fórmula. Además, siendo la delincuencia fiscal de una sola naturaleza, sólo cuantitativamente diferenciada en faltas y delitos (Vid. atrás, b), imposible admitir penalidad por partida doble: real y personal, multa y arresto. El nefando pecado legal de la vieja prisión por deudas no puede repetirse, en el área de nuestra cultura occidental.

IV

OTRAS CARACTERISTICAS

Además de las señaladas como específicas y esenciales, conoce otras características comunes, con los otros Derechos especiales, el Derecho penal fiscal.

a) **Dureza penal.**—La ley común significa el tipo de la penalidad normal; las leyes penales especiales acusan dureza extrema, como freno penal, de seguridad social o política, a que se acude en momentos críticos, de forzada defensa de la sociedad o del Estado. Así, en Es-

(1) Así, antes de la ley de contrabando (Vid. adelante, n. V.), EL FUERIO DELGADO entendía que «no puede extremarse la interpretación de aquellas leyes especiales (fiscales, entre ellas el decreto de 1852), hasta el punto de estimar responsables a los que carecen de algunas de las condiciones constitutivas de la capacidad criminal.» (Vid., «Apuntes de Derecho económico del Estado», Madrid, 1886.) Luego, la ley de 1904, con su título IV, «De las circunstancias eximentes y modificativas de responsabilidad penal», (artículos 16-18), y ante su declaración general: «Los actos u omisiones constitutivos del contrabando o de la defraudación se reputarán voluntarios, salvo prueba en contrario, y se calificarán como delitos o faltas, etcétera» (artículo segundo), prevalece en España la doctrina de la «Culpa», desviando hacia el común, torpedamente, todo nuestro Derecho penal fiscal.

GRAN RELOJERÍA DE PARÍS

— DE —

Sucesor de L. THIERRY

Fuencarral, 59.—MADRID.—Apartado Correos 364

GRANDES NOVEDADES EN RELOJES DE PULSERA

En caja de plata, desde pesetas	95,00	Forma redonda-pulsiera, caja de plata, desde pesetas.	80,00
En caja oro, 18 kilates, id. id.	250,00	id. cuadrada-pulsiera, caja de oro, 18 kilates, desde plas.	275,00
Forma cuadrada-pulsiera, caja de plata, id. id.	90,00	id. redonda-pulsiera, id. id.	190,00

Gran variedad en despertadores, relojes de pared, relojes de bolsillo y de pulsera para señoras. Inmenso surtido en calzados para señora, caballero y niños. A los señores jefes, oficiales y clases del Ejército, grandes facilidades para el pago, tanto asimismo a los pertenecientes a los Institutos de Guardia civil y Carabineros, e individuos de los mismos.

EJERCITO Y ARMADA

CALLE DE BARRIBRI, NUM. 8 APARTADO NUM. 435-MADRID

Precio de suscripción: DOS PESETAS al mes

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Don.
 Cargo empleo
 Puesto provincia
 Desea suscribirse a este periódico a partir de

(Fecha y firma)

paña, los delitos de imprenta se salen de la ley común o regresan al Código a compás con exaltaciones y remisiones de la fiebre política, registrada en los excesos de Prensa (1); nuestra ley de secuestro recuerda la epopeya criminal del bandolerismo; el avance mundial del terrorismo deja aquí su huella progresiva en dos leyes de represión feroz, en tanto que el legislador se resista a incluir en el Código con firmeza de reforma un delito absurdo, que antes no existía, y que, al fin, cede y pasa a la Historia.

La llamada «ley de Jurisdicciones», denunciada como bárbara (2), prefiere crear delito idéntico a otro del Código penal, antes que modificar éste, agravando la pena requerida por las circunstancias, y acabará por ser derogada (3). No nos sorprenda, pues, hallar, en las leyes fiscales una penalidad excesiva, acaso de difícil justificación. Fueron dictadas sus disposiciones en momentos de apremio económico para el Estado. No se atiende en su penalidad primitiva al principio humano de prevención: son represivas, simple y crudamente. El fin correccional, ante la habitualidad, no existe en ellas, por incompreensión. Sólo se da en ellas la intimidación del ocasional, y se tiende, como veremos, a la inutilización del delincuente. (Vid. adelante, número 13, «La expropiación como sanción».)

c) **El arbitrio.**—A diferencia de las comunes, donde se garantizan por modo permanente derechos individuales, las leyes penales especiales, con el menor peligro de su variabilidad, son más fáciles al arbitrio. No es ya judicial, en todo caso; sino, a veces, de autoridades y Comisiones, competentes para aplicar la ley e imponer sanción a infractores y morosos. Caracteriza el arbitrio, tanto a leyes penales especiales (así la de condena condicional, art. primero), como a leyes comunes, con sanción penal (Decreto de contrabando, de 1852, art. 21).

En el novísimo derecho penal fiscal, la «característica» se acentúa. Así, la más dura penalidad económica conocida, la expropiación, según el decreto de 1 de enero de este año, se aplica facultativamente, pues el ministro de Hacienda—dice—podrá acordar la expropiación de la finca o fincas de que se trate (art. 14), y el Consejo de ministros, a propuesta del de Hacienda, podrá acordar la expropiación forzosa por ocultación de riqueza (art. 13). Al arbitrio penal absoluto, en la imposición de una pena, se unió el más amplio arbitrio relativo en la graduación penal. Así las «multas podrán ascender desde la cuarta parte hasta el décuplo de las cuotas que resulten.» (Real decreto citado, artículo octavo). Los infractores al derecho de registro de arrendamientos «serán castigados con multas de 25 a 25.000 pesetas.» (Real decreto de 1 de enero de 1926, artículo 3.) Generalmente, el cuadrante del arbitrio en las multas se recorre añadiendo al tipo inicial un cero—así, de cien pesetas a mil, de cincuenta a quinientas, etc.—, esta vez el legislador ha puesto a la cantidad tipo un terrible múltiplo de mil.

(Continuará.)

(1) «El pánico se refleja en la curva esismográfica de las leyes. Primero, una «Ley de Imprenta» (10 abril 1844), que a los trece años resulta «perniciosa»; luego, un decreto (6 junio 1845), suprimiendo el Juzgado para esta clase de delitos; después, otro (18 marzo 1846), de represión feroz, donde se llega a la supresión del periódico, decreto que es preciso dejar sin efecto por otro (2 de mayo de 1846), a los dos meses.» (De mi «Historia del Derecho penal en España», en «Adiciones a von Liszt», vol. I, 1914, páginas 445-446.) Veinte años después, los delitos de imprenta—cuando fuera, cuando dentro—vuelven a la casa solariega del Derecho común (decreto 23 octubre 1868). Mas la Comisión de codificación de este año se niega a incluirlos en el Código, y presenta la dimisión. (Vid. CARDENAS, «Memoria histórica», etc., Madrid, «Rev. de Leg.», 1871, páginas 182-184, y nuestra «Historia», página 466.)

(2) Ley de 23 de marzo de 1906. Cf. «Adiciones a von Liszt», II, 245.

(3) Vid. Proyecto Congreso 30 noviembre 1918.

MILITARES: No uséis para limpieza de vuestro calzado, leguis y corcaje otra crema que SERVUS, y para conservar los dorados de vuestro equipo otro producto que KAOL. Ahorraréis tiempo y dinero; y sin duda alguna, siguiendo este consejo recordaréis con cariño a la S. A. LUBSZYNSKY, Badalona, que en sus admirables Laboratorios crea lo que nadie ha podido imitar.

MILITARES

os interesa saber que por mediación de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra vendemos MUEBLES de todas clases, sin recargo alguno a pagar en diez mensualidades.

INFANTAS, 28 (Esquina a Clavel)

Hijos de MANUEL GRASES

ATOCCHA, 14 (duplicado)

Anunciese en 'Ejército y Armada'

"Star"

Declarada reglamentaria para el Instituto de la Guardia civil por Real orden de 5 de octubre de 1922. Todos los señores jefes y oficiales de los Institutos de la Guardia civil, Carabineros, Ejército español, Milicias de Vizcaya, Cuerpo de Penales y entes de Bancarias están dotados de la pistola "STAR"



A los Cuerpos armados, en cada fracción de seis armas, se acompaña una de regalo. Proveedor de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra. Todos los pedidos al depositario:

M. Alvarez Garcillán - Madera Baja, 3 - Apartado 329 - Madrid

De todo y de todos

Verdadera causa del actual problema social

Suprimanse, si es posible, el dolor, el sufrimiento, las penas, las pasiones; pero suprimir la Religión, que es el único bálsamo capaz de cicatrizar las llagas morales de la Humanidad, es verdaderamente monstruoso, es una necesidad, una locura; es algo así como suprimir la medicina dejando las enfermedades. No puede dudarse; la Religión es el astro soberano que, desde las alturas del cielo, nos ilumina para disfrutar convenientemente, ordenadamente, de los bienes que existen en la tierra. Suprimirla es marchar sin luz, a tientas, por las oscuras sendas de la vida, exponiéndonos a tropiezos, choques y caídas funestas. ¿Cuál es la causa del moderno problema social que preocupa a todo pensador, a todo estadista, a todo el que no cierra los ojos a la luz? La cosa es bien clara, nadie puede ya ponerla en duda; ricos y pobres, amos y criados, gobernantes y gobernados, los ha habido siempre, y sin embargo, no ha habido «verdadero» problema social, porque no puede darse tal nombre a chispazos igualitarios, hijos de la ignorancia y de la envidia, que pueden haber saltado en civilizaciones, profundamente cristianas. El origen de este problema, la causa de su gravedad y de que no haya una solución que ahuyente los peligros y calma los ánimos, es la falta de espíritu religioso. La Moral y el Derecho no pueden asentarse sobre otra base que la Religión: si falta ésta, si se la quiere sustituir por la razón pura, por lo absoluto, por el imperativo categórico, por lo inconsciente, por el yo colectivo o por otras deidades parecidas, quedan sobre inconsistente arena, y el más ligero impulso da con ellos en tierra; y sin moral y sin derecho el orden social no puede existir, la Humanidad se convierte en una manada de fieras que disputan su presa.

Oposiciones

Veterinarios

La «Gaceta» del 20 del pasado «A» voca a oposiciones para cubrir diez y ocho plazas de veterinarios terceros del Cuerpo de Veterinaria militar, las que darán principio a las diez del día 8 de octubre en la Escuela de Veterinaria, verificándose con arreglo al Reglamento y programas aprobados por Real orden de 30 de abril de 1923.

Cuerpo Administrativo de Aduanas

Se han convocado a oposición a este Cuerpo. Para los que desean solicitar el examen para ingreso en el Cuerpo, la documentación necesaria es: certificaciones de nacimiento y del Registro de Penales; certificado de sanidad médica y no haber conculcado las penas del Código de Procedimiento penal, y el plazo, de diez y seis a treinta días, y el plazo, del 20 de junio al 25 de agosto.

Administración de Puercos. — Barbieri, 3.

Se ruega a nuestros suscriptores que al cambiar de residencia o destino, lo participen a la Administración de este diario, a fin de que el periódico llegue a poder del lector y no sufra interrupción en el servicio.